



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 08 de mayo de 2023
H.C.M. PIE N° 72/23

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C.2630

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 49 de 08 de mayo de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 47/23, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 72/23

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, a través de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, con relación a los últimos trámites que serán procesados en el marco del caso 2: Planimetrías de espacio de dominio privado rústicos, del Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en Marco de la Ley 247, (modificada por las Leyes 803, Ley 1227 y disposiciones conexas) aprobado por Decreto Municipal N° 79/2021, responda las siguientes consultas:

1. Aclare cuantos son los **tramites individuales** que fueron recepcionados antes del 23 de septiembre de 2022, que serán los últimos procesados bajo la reglamentación objeto de tratamiento, ya que en respuesta a la Petición de Informe N° 43 señaló que se trata de 139 solicitudes y en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 47 identificó a 123 trámites.
2. Siendo que en respuesta a la Minuta N° 47/23 adjuntan una tabla en Anexo I, denominada "Tramites Recepcionados Durante la Gestión 2022" en la que figuran fechas de ingreso y número de registro, posteriores al 23 de septiembre de 2022 y señalan que continúan teniendo reingresos; Aclare y precise **cuantos trámites individuales** ya cuentan con FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN, **otorgada antes del 23 de septiembre de 2022**, que **determinó que son ELEGIBLES** para su procesamiento en el marco del reglamento aprobado por Decreto Municipal N° 79/2021, ya que de ninguna forma podrían ser procesados trámites que ingresaron a las oficinas del GAMS, en forma posterior al 23 de septiembre de 2022.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



3. Remita **copias simples de las FICHAS TÉCNICAS DE REVISIÓN** que identificaron a los trámites que aún faltan por ser aprobados, como ELEGIBLES y que fueron otorgadas tanto a los barrios (87) como a los trámites individuales. En las mismas debe figurar **la fecha de su emisión.**

4. Remita **copias simples de las POLIGONALES** que fueron definidas en los trámites que aún restan por ser aprobados y cuentan con Ficha Técnica de Revisión que los identificó como elegibles y que fueron determinadas tanto para los barrios (87) como para los trámites individuales; ya que en cumplimiento del procedimiento establecido en el reglamento aprobado por Decreto Municipal N° 79/2021 **las fichas técnicas de revisión que determinan la elegibilidad, deber ser otorgadas una vez se cuente con la poligonal definida,** lo contrario, es decir determinar que uno o varios predios son elegibles sin identificar la poligonal de intervención, implica incumplimiento del procedimiento establecido. Por lo tanto, solo podrán ser procesados los predios incluidos en la poligonal no debiendo incluirse posteriormente ningún predio no reportado.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL
CONCEJO MUNICIPAL